



Veinte maravedis.

RELO QUARTO, VEIN  
MARAVEDIS, AÑO D  
TRECIENTOS Y CI

reñadas, dhas Privilegios pudiendo se observen en todo y por todo  
usando de otros montes en propiedad y posesion; a cuyo fin pase  
adha Ciudad El Sr. Conde de Gaztañaga a quien se nombra  
por Comisario con poder amplio y bastante para todo lo que aze  
ca y en razon de lo referido se ofusca y cobranza de lo que ve este  
debiendo a esta dha Ciudad por razon de los aprovechamientos de  
dhas montes sin limitacion alguna con el salario de quatro ducados  
de dias los que pague el maoradomo de propios en virtud de  
este Decreto, que de cuenta para expedir formal libranza

En la M. N. y M. L. de Loxca a treze dias del mes de  
Aguero de mil setecientos zinquenta y nueve años se junta  
con el Consejo los Sr. Loxca Justicia y Regimiento de ella  
en la sala que acostumbra para tratar y conferir cosas  
trucantes al servicio de Su mag. bien y utilidad de esta  
Republica; es a saber el Sr. Conde Joseph Corea y Mula  
Abogado de los Reales Consejos Juan de la Gente matriculada de  
maiora deydor Decano de esta Ciudad, y theniente de Conregi  
dor de ella en ausencia del Sr. Conde de las Doblas de

*[Handwritten signature]*

